

**APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM EN LA ADQUISICION ESTUFAS ELECTRICAS PARA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

HUÉPIL, 05 DE ABRIL DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1358 / de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra h, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, n°8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2019, donde establece orden de subrogancia.
7. El Ordinario N° 42 de fecha 18 de enero de 2019 emanada por Don Jose Mario Rubilar Rubilar Director de DAEM, donde solicita estufas eléctricas para oficinas del Departamento de Educación.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de estufas eléctricas para oficinas del Departamento de Educación.
2. Las cotizaciones bajo 10 UTM. De los proveedores IDEA MARKET SPA RUT: 76.148.288-2 por un valor de \$ 35.700.-, IGESTEC COMERCIALIZADORA LIMITADA RUT: 76.241.351-5 por un valor de \$ 39.936.- y ARTIKA SPA RUT: 76.398.896-1 por un valor de \$ 44.387.- todas las cotizaciones con impuesto Incluido.
3. La Posibilidad de adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de estufas eléctricas para oficinas del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo bajo 10 UTM. En la adquisición de estufas eléctricas para oficinas del Departamento de Educación por un valor de \$ 35.700.- (treinta y cinco mil setecientos pesos) valor con impuesto Incluido, al proveedor IDEA MARKET SPA RUT: 76.148.288-2.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al subtitulo 22.04.013 equipos menores por el presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMRR/AFIV/ghdc

